
Patrimonio Arq.: Propiedad en calle Mitre N° 171

ORDENANZA N° 35349

SANCIONADA: 25.09.2014

PROMULGADA: 06.10.2014

PUBLICADA: 06.10.2014

ARTICULO 1º.- Desgrávese en un ochenta por ciento (80%) la Tasa General Inmobiliaria Municipal, a la propiedad ubicada en calle Mitre N° 171, cuenta Municipal N° 21783, propiedad de Jorge Esteban Romero y María Isabel Milano, por ser considerada Patrimonio Arquitectónico de Concordia.

ARTICULO 2º.- Dispónese que dicha desgravación será por el término de cinco (5) años, a partir de sancionada la presente, pudiendo renovarse a su término, por un período similar, de verificarse por parte de la inspección correspondiente, el estado y las condiciones generales del edificio, en estricto cumplimiento de las Ordenanzas N° 29.113 y 29.789.

ARTICULO 3º.- Establece que el propietario deberá permitir a la Municipalidad de Concordia, con la intervención de la Coordinación Municipal de Protección del Patrimonio de Concordia, cuando así se disponga, la colocación de una placa identificatoria del inmueble catalogado, en un lugar visible en la fachada, donde se hará mención de su valor patrimonial.

ARTICULO 5º.- La Municipalidad deberá realizar una inspección anual para la verificación del mantenimiento y buen estado de conservación del edificio.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.